

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.229

Miércoles 20 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

## Normas Particulares

CVE 2687108

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

## EXTRACTO 25-SP7259

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Para el ingreso Subtel N° 7.259/2024: Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces, en las regiones de Valparaíso y Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Gr.	Min.	Seg.	Gr.	Min.	Seg.						
San José de Piguchen (Alt. C)	Parcela 49, Lo Vicuña	Putendo	32	35	9	70	43	24	15.313,00	41,0	56M0D7W	0,398	V/H	1
San Felipe	Lote 1, Sector Tabolango	San Felipe	32	42	22	70	43	59	14.893,00	41,0				
Pirque	Hijuela El Pirque N° 2	Pirque	33	37	41	70	31	16	22.487,00	40,4	28M0D7W	0,1	V	2
La Ballena	C° La Ballena	Puente Alto	33	36	21	70	32	46	21.287,00	40,4				
Pirque	Hijuela El Pirque N° 2	Pirque	33	37	41	70	31	16	22.588,50	40,4	28M0D7W	0,1	V	3
La Ballena	C° La Ballena	Puente Alto	33	36	21	70	32	46	21.388,50	40,4				

V/H: Polarización cruzada.

V: Polarización vertical.

El radioenlace se implementará a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

1.1. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de

CVE 2687108

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

